



Considerando lo establecido en el Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de las infecciones causadas por el SARS- Cov-2 en su exposición de motivos en la que se recoge que el distanciamiento social y la reducción de movilidad ayudan a frenar los contagios.

Considerando el Decreto del Presidente 8/2020, de 29 de octubre, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2. limitando la salida y entrada de los municipios que forman parte de la provincia de Sevilla y la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19 que sitúa a Andalucía en nivel de alerta 4 estableciendo nuevas medidas orientadas al distanciamiento social y a evitar la concurrencia de personas en espacios cerrados e insuficientemente ventilados, siempre que sea posible.

Visto que esta situación ha obligado al Presidente de la Comunidad Autónoma al cierre perimetral de sus municipios, ampliar el toque de queda de 22:00 a 7:00 horas y cerrar actividades no esenciales a las 18:00 horas, considerando a todos los municipios que integran la provincia de Sevilla en el nivel de alerta 4 que es el máximo.

Considerando la modificación operada por la Disposición final segunda del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Considerando que, como resultado de la misma, se añade un nuevo apartado 3 al artículo 46 con la siguiente redacción: «3. En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad.

Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten».

Código Seguro De Verificación:	ibHU6T91D4HJmVs/QTe7MQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miriam Cornejo García	Firmado	20/11/2020 13:23:17	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ibHU6T91D4HJmVs/QTe7MQ==			

Se procede a convocar sesión del Ayuntamiento Pleno de carácter ordinario por videoconferencia en la siguiente dirección: , para el próximo miércoles, día **25 de Noviembre de 2020, a las 9.30 horas**, y una hora más tarde, respectivamente, en 2ª convocatoria.

San Juan de Aznalfarache, a la fecha de la firma digital abajo indicada.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Miriam Cornejo García.

ORDEN DEL DIA

PARTE RESOLUTIVA

I. APROBACION DE ACTAS

PUNTO 1º.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores, con carácter extraordinario y urgente de fecha 27 de octubre, 3 y 11 del presente mes de Noviembre de 2020, y con carácter ordinario de fecha 28 de octubre de 2020.

II. DICTAMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS

PUNTO 2º.- Elección de Juez de Paz titular de esta localidad.

III.- PROPOSICIONES (ASUNTOS NO DICTAMINADOS)

PUNTO 3º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Vox, sobre la necesidad de proporcionar gratuitamente las mascarillas obligatorias a nuestros ciudadanos.

IV.- ASUNTOS DE URGENCIAS.

CONTROL DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACION

V. RESOLUCIONES

PUNTO 4º. Conocimiento de las Resoluciones de Octubre de 2020.

VI. COMUNICACIONES


PUNTO 5º.- Dar Cuenta de Resolución de la Dirección General de Comercio por la que se autoriza al Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, el domingo 1 de agosto de 2021, como día festivo de apertura comercial autorizada.

VII. RUEGOS

- Ruegos

VIII. PREGUNTAS.

- Preguntas.

Código Seguro De Verificación:	ibHU6T91D4HJmVs/QTe7MQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miriam Cornejo García	Firmado	20/11/2020 13:23:17	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ibHU6T91D4HJmVs/QTe7MQ==			